

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00472.

Se procede a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de referencia, sin embargo, se advierte que, según acta de reparto de fecha 28 de julio de 2023, ya se había asignado al Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, quien debe asumir el conocimiento de acuerdo con lo ordenado por el Superior Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito, por tanto, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Remitir el expediente al Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88469f6cc651cf3cd9a0fa56988500dc4001144bf6a9382ffa1325024047fcb**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>